



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

**PROYECTO:
“SINCHI AYLLUKUNA”**

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	2
2. ANTECEDENTES.....	2
3. PROBLEMA DE LA MALNUTRICIÓN	4
4. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN	4
4.1 Línea base:.....	5
5. BASE LEGAL	7
6. OBJETIVOS:.....	11
7. METODOLOGÍA:.....	12
8. BENEFICIOS ESPERADOS:	12
9. RECURSOS NECESARIOS:.....	12
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....	12
11. SOSTENIBILIDAD:.....	13
12. CONCLUSIÓN:.....	13
13. FIRMAS Y CONTACTOS:.....	13

*St. Saretana para
conocimiento en
archivo*
[Firma]

PROYECTO: "SINCHI AYLLUKUNA"

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar la donación de cubetas de huevos con el fin de distribuir las entre niños y niñas beneficiarios del Proyecto Sinchi Ayllukuna, contribuyendo a la mejora de su índice nutricional. El propósito principal es mejorar su índice nutricional y mitigar los efectos de la desnutrición infantil, una problemática que afecta gravemente a la provincia de Cotopaxi, parroquia Once de Noviembre. Los huevos, por ser una fuente accesible de proteínas de alta calidad, vitaminas y minerales, son una fuente nutritiva que puede contribuir significativamente al desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas por ende al crecimiento y desarrollo infantil, siendo unos de los principales objetivos apoyar la seguridad alimentaria de las familias que más lo necesitan.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre a través de la gestión con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Cotopaxi en cumplimiento a lo establecido en el COOTAD Art. Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial y k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

La Universidad San Francisco de Quito, en el año 2015 con el propósito de combatir la desnutrición de niños y niñas en el Ecuador, principalmente en las zonas de escasos recursos que son las áreas en las que se presenta con mayor frecuencia y concentración este problema; a su vez al identificar que la desnutrición afecta no solo sobre las zonas rurales de escasos recursos, pues también está presente en las zonas urbanas.

El 7 de junio de 2017 en la Revista Digital BBC NEWS/MUNDO se ha publicado que "El estudio hecho en Ecuador que demostró que comer un huevo al día puede hacer que los niños malnutridos crezcan más"

Los dos primeros años de vida son críticos para el crecimiento de los niños cualquier atrofia del desarrollo físico es, en términos generales, irreversible

Estos niños son demasiado bajos para su edad y la malnutrición es una de las principales causas, además de algunas infecciones y enfermedades infantiles.

Comer un huevo al día puede darles a los niños malnutridos el empujón nutritivo que necesitan para evitar la atrofia y alcanzar una estatura normal, según las conclusiones de un estudio científico de la Universidad de Washington en St. Louis (EE UU) realizado en Ecuador con la colaboración de la Universidad San Francisco de Quito

Un huevo al día puede marcar una gran diferencia para un niño malnutrido.

El impacto, de hecho, fue mucho mayor de lo que se imaginaban los científicos y de lo que se había observado en estudios previos. Tanto fue así, que los autores se sorprendieron de cuán eficaz puede llegar a ser una intervención nutricional tan "barata y accesible".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

El equipo de investigadores liderado por Lora Lannotti realizó su estudio en 2015 entre la población rural de la provincia de Cotopaxi, una zona montañosa en el centro de Ecuador.

A nivel local se promovió la participación en el estudio con una campaña de marketing llamada Lulun Project, que hace referencia a la palabra quechua para huevo.

Cotopaxi es una de las provincias del país con una prevalencia más alta de retraso en talla en niños preescolares, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2011-2013.

La prevalencia de atrofia intergeneracional de estatura entre los menores de cinco años es del 42% en la comunidad estudiada, frente a la media nacional de 25%.

A nivel local se promovió la participación en el estudio con una estrategia de marketing llamada Lulun Project, que hace referencia a la palabra quechua para huevo.

En total participaron 160 niños de edades comprendidas entre los 6 y los 59 meses. A 80 de los niños se les dio un huevo al día durante seis meses, cocinado de la manera que fuera.

Al grupo de control que conformaba la otra mitad de participantes no se le hizo ninguna intervención nutricional.

El equipo de investigadores visitó a las familias participantes una vez a la semana para distribuir los huevos, supervisar su consumo y posibles efectos secundarios, así como confirmar que no había casos de alergia.

Los huevos son un alimento muy asequible y accesible para las poblaciones que son particularmente vulnerables a la malnutrición.

Los científicos hallaron que la incidencia de atrofia entre los niños que comieron un huevo al día era un 47% menor que entre los participantes del grupo de control que no modificaron su dieta.

También comprobaron que la incidencia de niños con un peso por debajo de lo normal disminuyó en un impresionante 74% al consumir huevos.

Así que el consumo diario de este alimento aumentó la marca que alcanzaban los niños tanto en las tablas estandarizadas de referencia de peso como en las de estatura para cada edad.

Estos resultados confirmaron la hipótesis inicial de los investigadores: que la introducción temprana de huevos mejora significativamente el crecimiento de los niños más pequeños.

"Y lo que es genial es que son algo muy asequible y muy accesible para las poblaciones que son particularmente vulnerables a las hambrunas escondidas o a las deficiencias nutricionales", apuntó la académica que lideró el estudio, Lora Lannotti, especialista en nutrición infantil.

"Los huevos tienen el potencial de contribuir a una reducción de la atrofia de crecimiento en el mundo".

El estudio de Lannotti, titulado "Los huevos en la alimentación complementaria y el crecimiento" acaba de ser publicado en la revista especializada Pediatrics. (MUNDO, 2017)

Al conocer los resultados de la exitosa investigación realizada en la provincia de Cotopaxi el GADP Cotopaxi busca contribuir a la disminución de la desnutrición crónica mediante el Programa Nutricional Piloto denominado Familias Saludables / Sinchi Ayllukuna en las parroquias de la provincia de Cotopaxi, acogiéndose la estrategia investigada por la Universidad San Francisco.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Mismo que la parroquia Once de Noviembre a través del Gad Parroquial 11 de Noviembre forma parte de este programa promovido por el Gad Provincial de Cotopaxi para beneficiar a 46 niños y niñas menos de los 5 años de edad.

3. PROBLEMA DE LA MALNUTRICIÓN

En el mundo, uno de cada cuatro niños padece retraso en el crecimiento, al mismo tiempo se evidencia un continuo aumento en la tasa del sobrepeso y obesidad en todos los grupos de edad. Esta situación se ve agravada por la disminución en la diversidad de las cosechas, mermando la disponibilidad de alimentos sanos y nutritivos que permitan mejorar la vida de las personas.

Un niño sufre DESNUTRICIÓN cuando no cuenta con alimento suficiente y adecuado para su supervivencia y para el buen funcionamiento y desarrollo de su cuerpo y de sus capacidades cognitivas e intelectuales. Es un concepto diferente de la MALNUTRICIÓN, que incluye tanto la falta como el exceso de alimentos.

Cada una de estas manifestaciones está relacionadas con un problema específico. El peso es un indicador de carencias aludas, mientras que la altura refleja carencias nutricionales durante un tiempo prolongado. De ahí que podamos considerar distintas categorías de desnutrición infantil.

Desnutrición aguda grave o severa.- es la forma de desnutrición más grave y requiere atención médica urgente. Altera todos los procesos vitales de la población infantil que la padece y hay un alto riesgo de mortalidad. Se determina por el peso, que está muy por debajo del estándar de referencia para la altura del niño, y por el perímetro del brazo.

Desnutrición aguda moderada.- el niño pesa menos de lo que le corresponde con relación a su altura, también se mide por el perímetro del brazo, que está por debajo del estándar de referencia. Requiere un tratamiento inmediato para prevenir que empeore

Desnutrición Crónica.- indica una carencia de los nutrientes necesarios durante un tiempo prolongado y provoca un retraso físico y mental en el desarrollo del niño. Aunque no aumenta el riesgo de mortalidad tanto como la desnutrición aguda, es muy peligrosa porque tiene un impacto importante en la salud física y mental de la persona a largo plazo. Si no se actúa antes de los dos años de edad, sus consecuencias son irreversibles. En el caso de las niñas, la desnutrición crónica puede causar que en el futuro sus hijos tengan bajo peso al nacer, perpetuando la desnutrición de generación en generación.

Todo esto contemplado se encuentra contemplado en (UNICEF, 2011); en el Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador, 2017; en el FAO 2018.

4. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

La organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO en su informe 2018 EL ESTADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN EN EL MUNDO manifiesta: Es necesario implementar y ampliar las intervenciones destinadas a garantizar el acceso a alimentos nutritivos y romper el ciclo intergeneracional de malnutrición. Los 1.000 días entre la concepción y los dos años de edad de un niño son una oportunidad inigualable para prevenir el retraso del crecimiento y el sobrepeso infantil, y para promover la nutrición, el crecimiento y el desarrollo de los niños con efectos duraderos a lo largo de su vida. La lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida y los alimentos complementarios y las prácticas alimentarias adecuadas hasta los dos años de edad son fundamentales para garantizar el crecimiento y desarrollo normal de los niños durante esta ventana de oportunidad crítica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

El acceso a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes se debe considerar como un derecho humano, dando prioridad a los más vulnerables. Las políticas deben prestar especial atención a la seguridad alimentaria y la nutrición de los niños menores de cinco años, los niños en edad escolar, las adolescentes y las mujeres con miras a detener el ciclo intergeneracional de la malnutrición. Se necesita un cambio hacia la agricultura que tiene en cuenta la nutrición y los sistemas alimentarios que proporcionan alimentos inocuos y de calidad, promoviendo dietas saludables para todos. (FAO, 2018)

La nutrición determina el desarrollo integral del ser humano. Una buena nutrición desde la infancia asegura una mejor salud y un desarrollo físico apropiado. Por tal razón, la nutrición es un factor trascendental para alcanzar el Buen Vivir de las y los ecuatorianos.

El crecimiento infantil es el resultado del tipo de alimentación y cuidado que la niña o el niño recibe en los primeros años de vida. Una ingesta de alimentos inferior, en cantidad y calidad a la que necesita diariamente, produce desnutrición crónica y se detecta cuando la talla del niño/a es menor que la correspondiente para su edad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), tras varias investigaciones en países culturalmente diferentes y con variedad étnica, determinó que en los primeros 5 años el crecimiento de niñas y niños era similar alrededor del mundo, si se cumplían con las siguientes condiciones: eran amamantados, tenían las necesidades fisiológicas satisfechas y el ambiente apoyaba su desarrollo. De esta manera, estableció parámetros o estándares de crecimiento ideales para niñas y niños. Su cumplimiento depende de la alimentación y del ambiente en el que se desarrolla el infante. Si un niño o niña mide menos que el parámetro de su edad, tiene desnutrición crónica infantil, a la que también se le conoce como "retardo de crecimiento". El retardo de crecimiento en talla puede ser causado por:

- Deficiencias de nutrientes específicos como el zinc, el hierro y el calcio.
- Periodos de alimentación inadecuada.
- Infecciones agudas repetidas.
- Carencia de cuidados afectivos o presencia de violencia en el entorno de la niña o el niño.

La desnutrición en la niñez es el resultado de la restricción en el ejercicio del derecho a la canasta con alimentos adecuados y suficientes y a su aprovechamiento biológico. Ésta es provocada por carencias importantes y prolongadas de nutrientes: proteínas, energía, vitaminas y minerales. En los países en desarrollo, es uno de los principales problemas de salud, e incide directamente en la mortalidad infantil, en mayor morbilidad, en el rezago del crecimiento físico y en menor desarrollo cognitivo de las personas. Por lo tanto, restringe las oportunidades y libertades reales de los niños y las niñas.

La desnutrición infantil sigue siendo un desafío importante en muchas comunidades del país, en este caso en la provincia de Cotopaxi, parroquia Once de Noviembre, afectando no solo la salud, sino también el rendimiento escolar y las perspectivas de futuro de los niños. En este contexto, el consumo regular de alimentos ricos en proteínas, como los huevos, puede ser una solución efectiva para mejorar la salud y el desarrollo de los menores. *La empresa Incubandica, como líder en la producción y comercialización de huevos, tiene la capacidad de impactar positivamente en la vida de miles de niños y niñas, al donar cubetas de huevos a los beneficiarios de este proyecto.*

4.1 Línea base:

La pobreza en la provincia de Cotopaxi es muy alta, y con ellos se agudiza los problemas sociales en gran magnitud, uno de ellos la situación nutricional de los niñas y niños de 0 – 5 años según se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

observa en los datos proporcionados por los Distritos de Salud Cotopaxi (Prefectura, Programa Sinchi Ayllukuna).

SITUACIÓN NUTRICIONAL NIÑOS, NIÑAS DE 0 A 59 MESES CANTON LATACUNGA

DISTRITO 05D01 LATACUNGA ESTADOS NUTRICIONALES DE NIÑOS/AS 0 A 59 MESES PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020					
		% Desn. Crónica	% Desn. Global	% Des. Aguda	
PROVINCIA/DISTRITO/CANTON/ ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Total general	% Baja Talla + % Baja Talla Severa	% Bajo Peso + % Bajo Peso Severo	% Emaciado + % Severamen te Emaciado	% Sobrepeso + %Obesidad
COTOPAXI	22517	21,21%	5,84%	2,21%	5,48%
05D01	8916	22,05%	5,97%	2,14%	4,81%
LATACUNGA	8916	22,05%	5,97%	2,14%	4,81%
JOSE GUANGO BAJO	256	21,48%	3,91%	1,17%	6,25%
TOACASO	577	35,88%	6,76%	1,39%	4,33%
11 DE NOVIEMBRE	136	11,03%	2,21%	0,74%	3,68%
LOMA GRANDE	867	26,64%	5,77%	2,42%	6,34%
PATUTAN	1413	21,66%	4,60%	1,34%	6,30%
SAN BUENAVENTURA	891	14,81%	5,16%	1,01%	4,04%
LATACUNGA	1372	12,65%	6,34%	4,30%	3,57%
PALOPO	353	32,86%	7,08%	0,28%	4,53%
UMS COTOPAXI XEA0416	66	27,27%	3,03%	6,05%	7,58%
ALAUQUEZ	339	22,42%	3,24%	1,18%	3,54%
JOSE GUANGO ALTO	184	21,74%	4,35%	0,00%	3,26%
MULALO	360	30,00%	9,17%	1,39%	7,78%
LAISO	1135	17,36%	5,02%	2,56%	3,70%
POALO	400	33,25%	7,50%	1,50%	6,25%
REFISARIO QUEVEDO	356	23,31%	3,65%	0,56%	4,21%

Fuente: SIVAN-C23-2020

En la parroquia Once de Noviembre, se ha identificado 46 entre niños y niñas entre 0 a 5 años de edad, para dar inicio a la ejecución de proyecto proyectándose a futuro extender el número de beneficiarios.

LISTA DE BENEFICIARIOS

No.	NOMBRE DE REPRESENTANTE	NIÑ@ BENEFICIARI@
1	Quintana Alvares Oscar Nicolay	Quintaña Cañar Martin Alexander
2	Vega Vega Sara Estefania	Chiguano Vega Luis Gabriel
3	Vega Toaquiza Jessica Margotht	Toaquiza Vega Keylor Ederson
4	Vega Toaquiza Jessica Margotht	Toaquiza Vega Kimberly Lizeth
5	Ninasunta Tipan Verónica Piedad	Vega Ninasunta Jheyson Ariel
6	Lucero Pacheco Carlos Ricardo	Lucero Maisinche Lilith Alana
7	Quintana Álvarez Ana Lucia	Sailema Quintana Alison Yuribeth
8	Mena Álvarez Jhoselyn Silvana	Salazar Mena Saria Alejandra
9	Mena Álvarez Rosa Ximena	Sangucho Mena Luis Mael
10	Mena pacheco Gabriel Alexander	Mena Toapanta Alejandro
11	Álvarez Tovar Paola Estefanía	Carvajal Álvarez Thiago Andrés
12	Chugchilán Murillo Roció Pilar	Álvarez Chugchilán Melanie Tatiana
13	Pastuña Guanotuña Isabel Beatriz	Pastuña Guanotuña Liam Isaac
14	Suantunce Blanca	Ugsha Suantunce Laila Lisbeth
15	Suantunce Blanca	Ugsha Suantunce Leydi Abigail

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página 6 de 13



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

16	Cayancela Tutin Natalia Piedad	Marcalla Cayancela Scarleth Sarahi
17	Pallo Abrajan Mirian Patricia	Gongora Pallo Ángeles Aylen
18	Hidalgo Analuisa German	Hidalgo Quinatoa Jahaziel Eliam
19	Tigasi Pastuña Jessica Alexandra	Llanqui Tigasi Stefany Camila
20	Moreno Santo Mónica Patricia	Villaroel Moreno Liam Damián
21	Jiménez Herrera Carmen Margoth	Álvarez Jiménez Cristhopher Julian
22	Moreno Chicaiza Evelyn Liseth	Pacheco Moreno Izzie Daenerys
23	Herrera Calvopiña Ricardo Mesias	Herrera León Misael Emiliano
24	Herrera Moreno Johanna Maribel	Orbea Herrera Paula Isabel
25	Martínez Merizalde Alondra Abigail	Velasco Martínez Arleth
26	Mena Mena Karen Dayana	Paguay Mena Angely Dahiana
27	Rodríguez Veintimilla Jefferson Stalin	Rodríguez Mejía Emma Paulette
28	Pilatasig Carrera Ana Lucia	Rengel Pilatasig Marco Antonio
29	Rivadeneira Pilatasig Jonathan Stalin	Rivadeneira Betancurt Arashel Galuth
30	Rivadeneira Pilatasig Jonathan Stalin	Rivadeneira Betancurt Aylin Inetzabeth
31	Buenaño de la Cruz Andreina Micaela	Pilatasig Buenaño Alexis Yeray
32	Niquinga Flores Jennifer Valeria	Rivadeneira Niquinga Alan Javier
33	Mendoza Martínez Liliana Nataly	Chugchilán Mendoza Dafne Miled
34	Guanina Lutuala María Nicolasa	Toaquisa Guanina Ailyn Micaela
35	Sánchez Álvarez Lilia Amparo	Villamarín Sánchez Mathias Xavier
36	Pacheco Grados Ana Lucia	Aguaiza Pacheco Matias Alejandro
37	Trávez Mena Cristian Omar	Trávez Bedón Yeiden Gerald
38	Ayala Chugchilán María Manuela	Chusin Ayala Alitzel Maricela
39	Ayala Chugchilán María Manuela	Chusin Ayala Elier Aimar
40	Chiluiza Salazar Fernanda Alexandra	Gualpa Chiluiza Aidan Alejandro
41	Jácome Guamangate María Amalia	Umajinga Jácome Dylan Jesús
42	Alajo Hinojosa Saúl David	Alajo Cruz Genesis Valeria
43	Lopez Mena Nayeli Naysed	Núñez López Thiago Gael
44	Molina Traves Daysy Nicol	Molina Traves Lía Samara
45	Quishanga Cando María Guadalupe	Chicaiza Quishanga Tayron Gonzalo
46	Pazmiño Lara María José	Hinojosa Pazmiño Camila Raquel

5. BASE LEGAL

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE 1948

Proclamó que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..." Casi 20 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación...", y especificando "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre".

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Sección quinta

Niñas, niños y adolescentes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social, al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Título II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

¿El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

Art. 9.- Función básica de la familia. La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Art. 10.- Deber del Estado frente a la familia. - El Estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas en el artículo anterior.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Art. 11.- El interés superior del niño. ¿El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Art. 12.- Prioridad absoluta. En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.

En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Art. 13.- Ejercicio progresivo. - El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez

Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.

Art. 14.- Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.

Art. 27.- Derecho a la salud. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual.

El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende: ¿Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable,

Art. 28.- Responsabilidad del Estado en relación a este derecho a la salud. Son obligaciones del Estado, que se cumplirán a través del Ministerio de Salud:

1. ¿Elaborar y poner en ejecución las políticas, planes y programas que favorezcan el goce del derecho contemplado en el artículo anterior;

2. ¿Fomentar las iniciativas necesarias para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud, particularmente la atención primaria de salud; y adoptará las medidas apropiadas para combatir la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

mortalidad materna infantil, la desnutrición infantil y las enfermedades que afectan a la población infantil:

6. ¿Desarrollar programas de educación dirigidos a los progenitores y demás personas a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, para brindarles instrucción en los principios básicos de su salud y nutrición, y en las ventajas de la higiene y saneamiento ambiental; y,

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contempla cinco tipos de políticas de protección integral, a saber:

1. ¿Las políticas sociales básicas y fundamentales, que se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, de manera equitativa y sin excepción, como la protección a la familia, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los progenitores y la seguridad social, entre otras;

Titulo II

DE LAS POLÍTICAS Y PLANES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Art. 193.- Políticas de protección integral. Las políticas de protección integral son el conjunto de directrices de carácter público, dictadas por los organismos competentes, cuyas acciones conducen a asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

1. ¿Las políticas sociales básicas y fundamentales, que se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, de manera equitativa y sin excepción, como la protección a la familia, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los progenitores y la seguridad social, entre otras;

LEY ORGANICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA

TITULO 11

DERECHOS

Capítulo primero

Principios de aplicación de los derechos

Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.

TITULO IV

Consumo y nutrición

Art. 27.- Incentivo al consumo de alimentos nutritivos. - Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas.

Art. 28.- Calidad nutricional. - Se prohíbe la comercialización de productos con bajo valor nutricional en los establecimientos educativos, así como la distribución y uso de éstos en programas de alimentación dirigidos a grupos de atención prioritaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Art. 31.2.- Funciones y Atribuciones del SISAN. - El SISAN tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Elaborar propuestas de políticas públicas en relación al régimen de la soberanía alimentaria, las que deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio Sectorial para su correspondiente aprobación.

b) Coordinar entre la sociedad civil y los diversos niveles de gobierno los asuntos relacionados a la soberanía alimentaria, en áreas como: producción, comercialización, distribución, transformación, consumo responsable e influencia en la alimentación y nutrición de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

c) Promover el cumplimiento en todo el territorio nacional de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, a través de sus diversas instancias.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Capítulo IV

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Sección I

NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES

Art. Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

6. OBJETIVOS:

- **Objetivo General:** Solicitar la donación de cubetas de huevos para distribuirlas a los 46 niños beneficiarios del proyecto Sinchi Ayllukuna por el periodo de un año, con el propósito de mejorar su índice nutricional de conformidad al estudio científico de la Universidad de Washington en St. Louis(EE UU) realizado en Ecuador con la colaboración de la Universidad San Francisco de Quito
- **Objetivos Específicos:**
 1. Contribuir a la adecuada nutrición de los niños, niñas de 0 a 5 años y al fortalecimiento de tejido social, para ejercicio de derechos de las mujeres, generando mecanismos de corresponsabilidad con identidades públicas, privadas y sociedad civil.
 2. Establecer una relación de colaboración con la empresa Incubandina para contribuir a la mitigación de la desnutrición infantil en la provincia de Cotopaxi, mediante la distribución de huevos a los beneficiarios.
 3. Sensibilizar a la comunidad y a las empresas sobre la importancia de la nutrición infantil y la solidaridad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

7. METODOLOGÍA:

El proyecto se llevará a cabo en las siguientes fases:

FASES	ACTIVIDAD
1. Identificación de beneficiarios	Se cuenta con los 46 niños y niñas beneficiarios del proyecto Sinchi Ayllukuna, mismos que son de los diferentes barrios de la parroquia.
2. Solicitud de donación	Solicitud de la donación de una cubeta de huevos mensual por beneficiario por un lapso de un año.
3. Distribución de huevos	Se organizarán entregas mensuales para asegurar que los beneficiarios reciban de manera constante esta fuente de proteína de conformidad al lugar de acopio que disponga el donante. Adicional, se coordinará el apoyo logístico con las instituciones involucradas (MAG) en el proyecto global Sinchi Ayllukuna
4. Distribución de huevos: Monitoreo y evaluación	Se llevará a cabo un seguimiento nutricional de los beneficiarios para evaluar la efectividad del proyecto en la mejora de su estado nutricional. Mismo que se realizará con el Apoyo de los profesionales de salud del SUBCENTRO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE teniendo evaluaciones iniciales, semestral y anual para evaluar los resultados del aporte nutricional a los beneficiarios.

8. BENEFICIOS ESPERADOS:

- **Mejora de la nutrición infantil:** Los huevos aportarán una fuente accesible y rica en proteínas, vitaminas y minerales esenciales para el crecimiento y desarrollo de los menores.
- **Mitigación de la desnutrición:** El proyecto contribuirá a reducir los índices de desnutrición infantil en las comunidades beneficiadas.
- **Colaboración empresarial-social:** La empresa Incubandica se posicionará como un actor socialmente responsable, comprometido con el bienestar de la comunidad y la salud infantil.
- **Generación de conciencia:** Se generará una mayor conciencia sobre la importancia de una alimentación balanceada en las comunidades, y se fomentará la colaboración entre el sector privado, las ONG y el gobierno

9. RECURSOS NECESARIOS:

- **Recursos materiales:** Cubetas de huevos (46 cubetas mensuales por el lapso de un año)
- **Recursos humanos:** Voluntarios para la distribución de los huevos GADPR-MAG, personal de salud para el monitoreo mensual nutricional.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Identificación de beneficiarios	21/05/2024	31/12/2024
Solicitud de donación	07/03/2025	14/03/2025
Recepción de las donaciones	21/03/2025	21/03/2026
Distribución de los huevos	21/03/2025	21/03/2026
Monitoreo nutricional	21/03/2025	21/03/2026



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

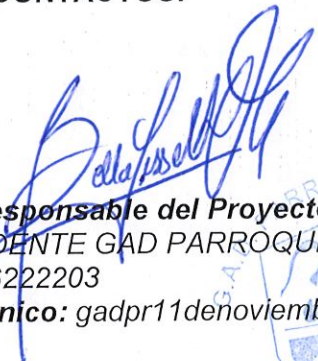
11. SOSTENIBILIDAD:

Este proyecto busca no solo resolver un problema inmediato de nutrición, sino también generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de una alimentación balanceada. A largo plazo, se fomentará la colaboración con empresas locales para asegurar la continuidad de aporte a la mitigación de la desnutrición infantil. Además, se continuara establecer las alianzas con la Prefectura de Cotopaxi, promotor del Proyecto Sinchi Ayllukuna y entidades gubernamentales que apoyen la lucha contra la desnutrición.

12. CONCLUSIÓN:

Este proyecto representa una valiosa oportunidad para mejorar la nutrición de los niños y niñas beneficiarios del proyecto, utilizando una fuente alimentaria accesible y nutritiva como los huevos. La colaboración con la empresa Incubandina no solo permitirá mitigar la desnutrición infantil, sino también fortalecer los lazos entre el sector privado y la sociedad, trabajando juntos para garantizar un futuro más saludable para las futuras generaciones.

13. FIRMAS Y CONTACTOS:


Nombre del Responsable del Proyecto: Ing. Bella Mena
Cargo: PRESIDENTE GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
Teléfono: 0996222203
Correo electrónico: gadpr11denoviembre@gmail.com


Nombre del Ejecutor del Proyecto: Sr. Javier Quisanga.
Cargo: COMISIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
Teléfono: 0981053123
Correo electrónico: gadpr11denoviembre@gmail.com